

RESOLUCIÓN N°: 963/12

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración de la Resolución N° 211 - CONEAU - 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 04 de Octubre de 2012

Carrera N° 20.471/09

VISTO: la Resolución N° 211 - CONEAU - 12 que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de en Derecho Constitucional, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración, las demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación N° 160/10, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 741 – CONEAU – 07, y

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 211 - CONEAU - 12 observaba que la mayoría de los programas presentados en la respuesta continuaban mostrando debilidades, tales como: ausencia de objetivos y de modalidades de evaluación, bibliografías escasas (que en algunos casos sólo consignaban fallos y no bibliografía doctrinaria) y falta de especificación de las prácticas a realizar. En uno de los programas persistía la incongruencia entre la denominación de la asignatura propuesta en él y la que se establecía en el plan de estudios aprobado. La carga horaria destinada a los contenidos de la asignatura "La Defensa Ordinaria y Sumaria de los Derechos Constitucionales" resultaba insuficiente. Finalmente, se señalaba que la carrera no contaba con graduados, pese a haberse cumplido un ciclo completo de dictado y el plazo para la aprobación del trabajo final de la primera cohorte.

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”, Facultad de Derecho, se inició en el año 2007 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional de su título (otorgado por la RM N° 1144/07).

Se presenta la siguiente normativa: el Acta N° 38/05 del Consejo Superior (CS) que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; el Acta CS N° 51/06 que aprueba el Reglamento Interno de la carrera; el Régimen de Becas, Préstamos y Reducciones Arancelarias; el Acta CS N° 84/09 que designa al Director de la carrera, a la Coordinadora y a los integrantes del Consejo Académico. En ocasión de presentarse la solicitud de reconsideración, se ha adjuntado el Acta N° 305/10 del Consejo Directivo (CD) que modifica la estructura curricular de la carrera, y el Acta CS N° 1002/12, que ratifica esa modificación.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Consejo Académico, integrado por 4 miembros.

El Director es el responsable de supervisar el cumplimiento de los objetivos de la carrera y su desarrollo; proponer al Director del Departamento las sugerencias que estime pertinentes; asistir a las reuniones convocadas por autoridades del Departamento; convocar a reuniones de claustro; velar por la excelencia académica y el desarrollo de las clases; presidir y dirigir las entrevistas de admisión de los postulantes; y evaluar anualmente el desarrollo del ciclo académico.

El Consejo Académico de la carrera asesora al Director respecto de modificaciones a realizar en la estructura curricular o en sus contenidos; propone incorporaciones o cambios en el plantel docente; y colabora con el Director en la supervisión del desarrollo del posgrado, atendiendo los asuntos académicos que éste le solicite.

Son funciones del Coordinador Académico, entre otras, mantener reuniones de claustro con los profesores periódicamente, para recabar las inquietudes y propuestas, elevándolas a la consideración del Director y de las autoridades del Departamento; entablar una fluida relación con los cursantes y graduados, para conocer sus inquietudes, sugerencias, y reclamos; concurrir asiduamente a las clases para evaluar personalmente el nivel académico; y asistir a los profesores en el dictado de clases, cuando éstos o el Director lo requieren.

El Director tiene título de Abogado, expedido por la Universidad de Buenos Aires y de Doctor en Derecho, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid (España). También cuenta con una Diplomatura en Derecho Comparado, obtenida en la Universidad Internacional de Derecho Comparado de Estrasburgo (Francia). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico, tanto el área pública como privada. Su producción científica reciente comprende la publicación de 6 artículos en revistas sin arbitraje y 4 libros.

La Coordinadora Académica tiene título de Abogada, expedido por la UCA, y de Magister en Derecho, otorgado por la Escuela de Derecho de Yale (EEUU). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. No informa haber dirigido tesis o trabajos finales. Ha desarrollado experiencia profesional fuera del ámbito académico, ejerciendo el cargo de Secretaria Letrada, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Su producción científica reciente comprende la publicación de 3 artículos, en revistas sin arbitraje.

Según el nuevo plan de estudios presentado junto con la solicitud de reconsideración, la duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 388 horas presenciales obligatorias (254 teóricas y 134 prácticas).

El aspirante debe poseer título de Abogado y asistir a una entrevista con las autoridades de la carrera, tras lo cual se decide la admisión.

Para la graduación, el alumno debe aprobar una evaluación final integradora, dentro de un plazo de 6 meses contados a partir de la finalización de las actividades curriculares previstas.

Según información actualizada al momento de presentarse la solicitud de reconsideración, los ingresantes a la carrera desde su inicio en el año 2007 hasta el año 2010, han sido 59. En la primera cohorte de 31 cursantes el número de alumnos becados era de 13 y la fuente de financiamiento provenía de la misma Institución. Al momento de solicitarse la reconsideración, en el año 2012, se informa que de esos 59 ingresantes, 40 concluyeron el cursado y 9 se han graduado, estando otros 10 en condiciones de graduarse a fines del año 2012. Se anexan 2 trabajos finales de recientes graduados.

El cuerpo académico está formado por 33 integrantes, 32 estables y 1 invitado. De los estables, 19 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 1 de especialista y 5 título de grado. El docente invitado tiene título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Derecho Público. En los últimos cinco años 11 han dirigido tesis de posgrado, 29 cuentan con producción científica y 18 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (ámbito privado y ámbito público); 5 han participado en proyectos de investigación y 2 tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.

La biblioteca dispone de 1174 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 43 suscripciones a revistas especializadas.

El posgrado cuenta con recursos informáticos disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 3 actividades de investigación y 3 de transferencia, en las cuales participan docentes y alumnos de la Especialización.

La carrera ha sido evaluada anteriormente como proyecto, acreditando mediante Res. CONEAU N° 063/06. Las principales recomendaciones efectuadas en esa ocasión fueron aprobar formalmente el Reglamento de la Especialización y actualizar sistemáticamente la bibliografía de los programas.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

La carrera se inserta en una institución con trayectoria en la disciplina, presenta vinculación con las distintas carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica y con la carrera de grado de Abogacía.

Estructura de gobierno

La estructura de gobierno es adecuada al igual que las responsabilidades asignadas a los responsables de la conducción del posgrado. Éstos cuentan con los antecedentes adecuados y suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Normativa y convenios

La normativa es eficiente para regular el funcionamiento de la carrera.

Plan de estudios

El nuevo plan de estudios presentado junto con la solicitud de reconsideración muestra una adecuada ampliación de la carga horaria de la asignatura “La Defensa Ordinaria y Sumaria de los Derechos Constitucionales” y el dictado de dos seminarios sobre temas relacionados con la temática. Cabe señalar que el nuevo plan de estudios está convalidado por Acta de Consejo Directivo ratificada por Consejo Superior.

Los programas se han presentado reformulados y actualizados. Contienen información detallada acerca de sus objetivos, metodología, prácticas y modalidades de evaluación. Sus bibliografías doctrinarias en general se han actualizado aunque las de algunas asignaturas aún se podrían mejorar.

El plan de estudios es apropiado y guarda correspondencia con el objetivo de la carrera, su denominación y el perfil del graduado a lograr.

Actividades de formación práctica

En los programas se describen prácticas tales como: el análisis de casos hipotéticos, en los cuales el alumno debe aplicar los conceptos vistos en clase; el análisis de jurisprudencia, en forma de trabajo grupal; discusiones abiertas, con debate sobre algún tópico constitucional y económico; análisis críticos de textos, fallos y legislaciones; elaboración de ficha de contenido de un fallo, para adquirir discernimiento sobre los diferentes aspectos de un caso; resolución de casos hipotéticos, mediante criterios jurisprudenciales explicados; debates en torno a posturas teóricas, con argumentación y contra-argumentación. Las prácticas informadas son adecuadas.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son apropiados.

Cuerpo Académico

El plantel docente cuenta con antecedentes académicos y profesionales suficientes para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad.

Infraestructura

El número de aulas disponibles es suficiente para el dictado de las actividades previstas.

Biblioteca

El fondo bibliográfico de la unidad académica es adecuado y suficiente para el desarrollo del posgrado.

Equipamiento informático

Se dispone de un equipamiento informático, que permite un apropiado acceso a bases de datos *offline* y *online*, a los cursantes

Evaluación final

La modalidad de evaluación final es acorde al tipo de posgrado.

Actividades de investigación y transferencia

La carrera ha desarrollado 3 actividades de investigación vigentes. La más antigua ha dado lugar a diversas publicaciones sin arbitraje; las otras se habían iniciado en el mismo año de la presentación y aún no consignaban resultados. Todas cuentan con la participación o dirección de docentes de esta Especialización.

Se presentan 5 actividades de transferencia, 2 de las cuales estaban vigentes, mientras que las restantes lo habían estado hasta el año anterior. En una de las vigentes y en 2 de las otras se consigna la participación de docentes y alumnos de la carrera. Las contrapartes son: la Asociación de Derecho Constitucional y el Centro de Derecho Constitucional de la UCA; la "Universidad Pompeu Fabra" (Barcelona); la Cámara de Diputados de la Nación; y la Fiscalía de la Ciudad de Buenos Aires.

Mecanismos de revisión y supervisión

La supervisión del desempeño docente es adecuada. Cada profesor debe presentar su programa y cronograma anual, y además debe elaborar y presentar un informe sobre el desarrollo de su materia. El Director elabora un mapa anual de la carrera, de acuerdo con el programa y el cronograma presentado por cada titular. El Coordinador Académico presencia el dictado de las clases para valorar su nivel y el Departamento de Posgrado realiza encuestas cuatrimestrales a los cursantes, recabando opiniones acerca de cada profesor y su curso. El Consejo Académico efectúa un asesoramiento, basado en los informes y encuestas mencionadas.

Para la supervisión y orientación de los alumnos, según se informó en la respuesta, se creó un Comité de Seguimiento estable (conformado por integrantes del gobierno de la carrera, uno de sus docentes y el Director del Dpto. de Posgrado). Éste se reúne cuatrimestralmente para efectuar un seguimiento detallado, con énfasis en las observaciones recabadas en las encuestas de alumnos y a partir de la opinión de los profesores. Tiene en cuenta la cantidad de alumnos que han rendido las distintas materias y si han cumplido los objetivos indicados de cada una. Este mecanismo es adecuado.

Se creó una base de datos, para efectuar el seguimiento de los graduados. Se les informa acerca de las distintas actividades del Derecho Constitucional organizadas por el Departamento de Posgrado. También se procura incluirlos, junto a los alumnos, en las actividades del Centro de Derecho Constitucional de la Facultad. Éste se reúne mensualmente en mesas de estudio y debate sobre temas de la especialidad, incluyendo a profesores de materias afines. Se los invita a exponer las investigaciones efectuadas durante el cursado o realizadas como parte del trabajo final de graduación. Este mecanismo es apropiado.

Tasa de graduación

El mecanismo de orientación y seguimiento para la elaboración del trabajo final ha facilitado la graduación de los cursantes. Según se pudo verificar en el Acta de la Institución, presentada junto a la solicitud de reconsideración, recientemente se han graduado 9 alumnos. Se informa que durante el año 2012 se espera la graduación de aproximadamente otros 10, de un total de 40 alumnos que han completado las actividades curriculares. Se han adjuntado las copias de 2 trabajos finales, de aceptable calidad.

Cambios efectuados desde la última evaluación

En la anterior evaluación se recomendó aprobar formalmente el Reglamento de la Especialización, promover el desarrollo de actividades de investigación y de transferencia, en el marco del convenio celebrado con la Cámara de Diputados, y actualizar sistemáticamente la bibliografía de los programas. Todos estos objetivos se han concretado, dado que se ha presentado debidamente aprobado el Reglamento, se han desarrollado actividades de investigación y existe una actividad de transferencia, cuya contraparte es la Cámara de Diputados de la Nación. En la instancia del recurso se han adjuntado los programas de las asignaturas, con las bibliografías actualizadas.

Autoevaluación

En la autoevaluación de la carrera se identificó como aspecto a subsanar la necesidad de adaptar los recursos bibliográficos a la cambiante situación constitucional latinoamericana. A tal fin se elaboró un plan de mejora, cuyos objetivos son incluir al menos 2 nuevas revistas de la especialidad en la hemeroteca.

En suma, considerando la Resolución N° 211 - CONEAU - 12 y analizados los cambios propuestos y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se

puede concluir que se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar lo resuelto en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración presentada con respecto a la Resolución N° 211 - CONEAU - 12 y Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Constitucional, de la Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 963 - CONEAU - 12